



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 937/04
UNREGISTERED

Dolores, 03 de mayo de 2.004.-

REF: “ Propuesta de modificación en acceso a las MEV (mesa de entrada virtual) ”.-

Suprema Corte de justicia
Provincia de Buenos Aires

La Plata 22 de abril de 2004

AL señor Presidente
Colegio de Abogados de Dolores
Dr. Adrián Rubén Lamacchia
S/D.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con relación al convenio oportunamente firmado sobre empleo de mesa de entradas virtuales (MEV), llevando a su conocimiento que en cumplimiento de las previsiones de la Ley 25326 se hace necesario modificar el acceso a los datos acumulados en la bases correspondientes al citado recurso informativo.

La protección integral de los datos personales asentados en archivos electrónicos destinados a dar informes, obligan a preservar y garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas (art 1°). De allí que es menester conferir un nuevo alcance a la cláusula tercera sobre administración de claves personales, las que a partir del próximo mes de junio se administrarían directamente a través del referido sistema, imponiendo a los usuarios acreditados la renovación periódica de las mismas.

Por lo expuesto, solicito a Vd, haga llegar respuesta de la presente a fin de elaborar la modificación del acuerdo mencionado. Con tal fin propongo la siguiente enmienda:

Tercero El sistema " M.E.V." (mesa de entradas virtual) es propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia, por lo que el Colegio será responsable por reproducciones no autorizadas, o uso indebido de los datos que con el mismo se gestionen. **Las claves de acceso correspondientes a los Abogados registrados en el padrón de datos de profesionales matriculados, serán requeridas por los mismos a través de un recurso habilitado al efecto en el sitio oficial del Poder judicial de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) requiriendo el sistema su renovación periódica. Cuando razones de seguridad lo hicieren necesario, la Corte podrá bloquear el acceso de un usuario no identificado o empleo indebido.**

La Subsecretaría de Información de este Tribunal quedo habilitada para realizar las aclaraciones que resulten necesarias, y la recepción de las respuesta que la presente merezca.
Saludo a Vd, con distinguida consideración.

Dr. Abel Pedro Otónelo
Sub secretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Dr. Eduardo Nestor de Lazzari
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES
Ley 25.326

Disposiciones Generales. Principios generales relativos a la protección de datos. Derechos de los titulares de datos. Usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos. Control. Sanciones. Acción de protección de los datos personales.
Sancionada: Octubre 4 de 2000.
Promulgada Parcialmente: Octubre 30 de 2000.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:
Ley de Protección de los Datos Personales
Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTICULO 1° — (Objeto).
La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.
Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los datos relativos a personas de existencia ideal.
En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-